


Como cada año os traemos el calendario fiscal 2024 para pymes y autónomos. Recogemos las principales fechas e impuestos a tener en cuenta a lo largo del año y los trimestres del autónomo: retenciones, pagos del IRPF, IVA, Declaración de la Renta e Impuesto de Sociedades.

Estos son los modelos que tienes que presentar como autónomo en cada trimestre de 2024:

 Trimestres de autónomos: meses clave

 Los autónomos tienen que presentar y pagar sus declaraciones fiscales de IVA e IRPF por trimestres.

 Al inicio de cada trimestre se presentan las declaraciones correspondientes al trimestre anterior.

 Los trimestres de los autónomos empiezan en los meses de enero, abril, julio y octubre. Esos son por tanto los 4 meses clave que debes tener muy presentes en tu relación con Hacienda.

 Enero marca el inicio del primer trimestre del año fiscal, abril del segundo trimestre, julio del tercer trimestre y octubre del cuarto.

B
O
L
I
E
N
T
Í
N
M
A
T
I
V
O



Qué modelos se presentan en enero

Empezamos con el mes de enero. Se trata de uno de los meses con mayor carga de obligaciones fiscales para autónomos y pymes.

Es un mes en el que se junta el cuarto trimestre del autónomo con algunas declaraciones anuales.

Hasta el 2 de enero de 2024 se presentan:

- **Modelos 036 y 037:** para renunciar o revocar de los regímenes de estimación directa simplificada y estimación objetiva para 2024 y sucesivos.
- **Modelo 303,** autoliquidación de IVA de noviembre de 2023.

Hasta el 22 de enero de 2024 se presentan:

- **Modelo 039,** comunicación de incorporaciones en el mes de diciembre, régimen especial del grupo de entidades de IVA.
- **Modelo 111,** declaración trimestral retenciones de

personal y profesionales.

- **Modelo 115,** declaración trimestral retenciones de alquileres.
- **Modelo 123,** pago de los intereses de préstamos, arrendamientos de negocios, acciones, bonos, depósitos a plazo y esta clase de rendimientos de capital mobiliarios.

Hasta el 30 de enero de 2024 se presentan:

- **Modelo 130,** pago fraccionado del IRPF, ingresos a cuenta de la Renta.
- **Modelo 131,** pago fraccionado del IRPF, ingresos a cuenta de la Renta, Régimen Simplificado.
- **Modelo 303,** declaración trimestral de IVA.
- **Modelo 349,** declaración informativa. Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias.
- **Modelo 390,** resumen anual de las declaraciones trimestrales de IVA.



Hasta el 31 de enero de 2024 se presentan:

- **Modelo 165**, declaración informativa de certificaciones individuales emitidas a los socios o partícipes de entidades de nueva o reciente creación.
- **Modelo 179**, declaración informativa trimestral de la cesión de uso de viviendas con fines turísticos.
- **Modelo 180**, resumen anual de las declaraciones trimestrales del modelo 115 retenciones de alquileres.
- **Modelo 182**, donativos, donaciones y aportaciones recibidas y disposiciones realizadas.
- **Modelo 184**, declaración informativa anual que resume los ingresos, gastos y beneficio obtenido por algunas sociedades no mercantiles.
- **Modelo 188**, Rentas o rendimientos del capital mobiliario procedentes de operaciones de capitalización y de contratos de seguros de vida o invalidez.
- **Modelo 190**, resumen anual de las declaraciones trimestrales del modelo 111 retenciones de personal y profesionales.
- **Modelo 233**, declaración informativa por gastos en guardería.
- **Modelo 270**, declaración de premios de lotería.
- **Modelo 345**, modelo anual de planes de pensiones, fondos de pensiones, planes de previsión asegurados o de previsión social empresarial, seguros de dependencia, etc.

Modelos que se presentan en febrero

Hasta el 20 de febrero de 2024 se presentan:

- **Modelo 111**, declarar e ingresar las retenciones de IRPF practicadas a trabajadores, profesionales o empresarios, correspondiente a enero de 2024.
- **Modelo 115**, declarar a Hacienda las retenciones del IRPF sobre los alquileres urbanos, correspondiente a enero de 2024.
- **Modelo 592**, impuesto especial sobre los envases de plástico no reutilizables, correspondiente a enero de 2024.

Hasta el 29 de febrero de 2024 se presentan:

- **Modelo 036**, inscripción en el Censo de Empresarios y alta en Hacienda. Sólo obligatorio para sociedades, pequeñas o grandes, cuyo ejercicio coincida con el año natural.
- **Modelo 280**, declaración informativa anual de planes de ahorro a largo plazo.
- **Modelo 303**, autoliquidación de IVA referente a enero de 2024.
- **Modelo 347**, declaración anual de operaciones con terceros referente al ejercicio 2023.

Qué modelos se presentan en marzo

Hasta el 20 de marzo de 2024 se presentan:

- **Modelo 111**, declarar e ingresar las retenciones de IRPF practicadas a trabajadores, profesionales o empresarios, correspondiente a febrero de 2024.
- **Modelo 115**, declarar a Hacienda las retenciones del IRPF sobre los alquileres urbanos, correspondiente a febrero de 2024.
- **Modelo 349**, declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias en febrero de 2024.
- **Modelo 592**, impuesto especial sobre los envases de plástico no reutilizables, correspondiente a febrero de 2024.

Modelos que se presentan en abril: llega la *Declaración de la Renta*

Desde el *3 de abril hasta el 1 de julio de 2024* se presenta:

- **Modelo 100**, Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Declaración anual (inicio del plazo para la presentación por Internet).

Hasta el 1 de abril de 2024 se presentan:

- **Modelo 189**, declaración informativa de valores, seguros y rentas, correspondiente al ejercicio 2022.
- **Modelo 303**, autoliquidación de IVA referente a febrero de 2024.
- **Modelo 720**, declaración informativa sobre bienes y derechos en el extranjero.

Hasta el 22 de abril de 2024 se presentan:

- **Modelo 111**, declarar e ingresar las retenciones de IRPF practicadas a trabajadores, profesionales o empresarios, correspondiente a marzo de 2024.
- **Modelo 115**, declarar a Hacienda las retenciones del IRPF sobre los alquileres urbanos, correspondiente a marzo de 2024.
- **Modelo 130**, pago fraccionado de la Renta del primer trimestre de 2024 (estimación directa).
- **Modelo 131**, pago fraccionado de la Renta del primer trimestre de 2024 (estimación objetiva).
- **Modelo 202**, el primer período pago fraccionado del Impuesto sobre Sociedades.
- **Modelo 349**, declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias correspondiente a marzo de 2024.
- **Modelo 592**, impuesto especial sobre los envases de plástico no reutilizables. Declaración mensual correspondiente a marzo de 2024 y declaración trimestral correspondiente al primer trimestre del año.

Hasta el 30 de abril de 2024 se presenta:

- **Modelo 303**, autoliquidación de IVA referente a marzo de 2024.

Los modelos a presentar en mayo

Desde el 7 de mayo hasta el 1 de julio de 2024 se presenta:

- **Modelo 100**, Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Declaración anual (inicio del plazo

para la presentación telefónica).

Hasta el 20 de mayo de 2024 se presentan:

- **Modelo 111**, declarar e ingresar las retenciones de IRPF practicadas a trabajadores, profesionales o empresarios, correspondiente a abril de 2024.
- **Modelo 115**, declarar a Hacienda las retenciones del IRPF sobre los alquileres urbanos, correspondiente a abril de 2024.
- **Modelo 303**, autoliquidación de IVA referente a abril de 2024.
- **Modelo 349**, declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias correspondiente a abril de 2024.
- **Modelo 592**, impuesto especial sobre los envases de plástico no reutilizables. Declaración mensual correspondiente a abril de 2024.



Modelos a presentar en junio

Desde el 3 de junio hasta el 1 de julio de 2024 se presenta:

- **Modelo 100**, Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Declaración anual (inicio del plazo para la presentación presencial en la Agencia Tributaria).

Hasta el 20 de junio de 2024 se presentan:

- **Modelo 111**, declarar e ingresar las retenciones de IRPF practicadas a trabajadores, profesionales o empresarios, correspondiente a mayo de 2024.

- **Modelo 115**, declarar a Hacienda las retenciones del IRPF sobre los alquileres urbanos, correspondiente a mayo de 2024.

- **Modelo 349**, declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias correspondiente a mayo de 2024.

- **Modelo 592**, impuesto especial sobre los envases de plástico no reutilizables. Declaración mensual correspondiente a mayo de 2024.

Hasta el 26 de junio de 2024:

Fecha límite para presentar la Declaración Anual de la Renta y Patrimonio 2023 con resultado a ingresar con domiciliación en cuenta.

En julio finaliza el plazo para presentar la Declaración de la Renta

El 1 de julio de 2024 finaliza el plazo para presentar la Declaración de la Renta 2023 con resultado a devolver, renuncia a la devolución, negativo y a ingresar sin domiciliación del primer plazo.

Hasta el 1 de julio de 2024 se presenta:

- **Modelo 303**, autoliquidación de IVA referente a mayo de 2024.

Hasta el 22 de julio de 2024 se presentan:

- **Modelo 111**, declarar e ingresar las retenciones de IRPF practicadas a trabajadores, profesionales o empresarios, correspondiente a junio de 2024.

- **Modelo 115**, declarar a Hacienda las retenciones del IRPF sobre los alquileres urbanos, correspondiente a junio de 2024.

- **Modelo 130**, pago fraccionado de la Renta del segundo trimestre de 2024 (estimación directa).

- **Modelo 131**, pago fraccionado de la Renta del segundo trimestre de 2024 (estimación objetiva).

- **Modelo 303**, autoliquidación de IVA del segundo trimestre de 2024.

- **Modelo 309**, declaración – liquidación no periódica sobre el segundo trimestre de 2024.

- **Modelo 349**, declaración recapitulativa de

operaciones intracomunitarias correspondiente a junio de 2024 y al segundo trimestre de 2024.

- **Modelo 592**, impuesto especial sobre los envases de plástico no reutilizables. Declaración mensual correspondiente a junio de 2024 y declaración trimestral del segundo trimestre del año.

Hasta el 25 de julio de 2024 se presentan:

- **Modelos 200, 206 o 220**, para sociedades cuyo periodo impositivo coincida con el año natural. Para el resto de entidades, en los 25 días naturales siguientes a los 6 meses posteriores al fin del periodo impositivo.

- **Modelo 282**, declaración informativa anual de ayudas recibidas en el marco del régimen económico y fiscal de Canarias y otras ayudas de estado por contribuyentes del IRPF o el Impuesto sobre la Renta de no Residentes sin establecimiento permanente.

Hasta el 30 de julio de 2024 se presenta:

- **Modelo 303**, autoliquidación de IVA referente a junio de 2024.



Modelos que se presentan en agosto

Hasta el 20 de agosto de 2024 se presentan:

- **Modelo 111**, declarar e ingresar las retenciones de IRPF practicadas a trabajadores, profesionales o empresarios, correspondiente a julio de 2024.

- **Modelo 115**, declarar a Hacienda las retenciones del IRPF sobre los alquileres urbanos, correspondiente a julio de 2024.

- **Modelo 592**, impuesto especial sobre los envases

de plástico no reutilizables. Declaración mensual correspondiente a julio de 2024.

Hasta el 30 de agosto de 2024 se presenta:

- **Modelo 303**, autoliquidación de IVA referente a julio de 2024.

Qué modelos se presentan en septiembre

Hasta el 20 de septiembre de 2024 se presentan:

- **Modelo 111**, declarar e ingresar las retenciones de IRPF practicadas a trabajadores, profesionales o empresarios, correspondiente a agosto de 2024.
- **Modelo 115**, declarar a Hacienda las retenciones del IRPF sobre los alquileres urbanos, correspondiente a agosto de 2024.
- **Modelo 349**, declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias correspondiente a los meses de julio y agosto de 2024.
- **Modelo 592**, impuesto especial sobre los envases de plástico no reutilizables. Declaración mensual correspondiente a agosto de 2024.

Hasta el 30 de septiembre de 2024 se presentan:

- **Modelo 303**, autoliquidación de IVA referente a agosto de 2024.
- **Modelos 360 y 361**, solicitud de devolución del IVA soportado igual o superior a 400 euros. Correspondiente al ejercicio 2023.



Los modelos a presentar en octubre

Hasta el 21 de octubre de 2024 se presentan:

- **Modelo 111**, declarar e ingresar las retenciones de IRPF practicadas a trabajadores, profesionales o empresarios, correspondiente a septiembre de 2024.
- **Modelo 115**, declarar a Hacienda las retenciones del IRPF sobre los alquileres urbanos, correspondiente a septiembre de 2024.
- **Modelo 130**, pago fraccionado de la Renta del tercer trimestre de 2024 (estimación directa).
- **Modelo 131**, pago fraccionado de la Renta del tercer trimestre de 2024 (estimación objetiva).
- **Modelo 202**, pago a cuenta sobre el Impuesto de Sociedades, si se fracciona.
- **Modelo 303**, autoliquidación de IVA del tercer trimestre de 2024.
- **Modelo 309**, declaración – liquidación no periódica sobre el tercer trimestre de 2024.
- **Modelo 349**, declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias correspondiente a septiembre de 2024 y al tercer trimestre de 2024.
- **Modelo 592**, impuesto especial sobre los envases de plástico no reutilizables. Declaración mensual correspondiente a septiembre de 2024 y declaración trimestral del tercer trimestre del año.

Hasta el 30 de octubre de 2024 se presenta:

- **Modelo 303**, autoliquidación de IVA correspondiente a septiembre de 2024.

Hasta el 31 de octubre de 2024 se presentan:

- **Modelo 235**, declaración informativa de actualización de determinados mecanismos transfronterizos comercializables.
- **Solicitud de inclusión para el año 2025**: CCT (Cuenta Corriente Tributaria). La renuncia se deberá formular en el modelo de “Solicitud de inclusión/comunicación de renuncia al sistema de cuenta corriente en materia tributaria”.

Modelos que se presentan en noviembre

Hasta el 5 de noviembre de 2024:

Los autónomos que **hayan fraccionado el pago de la Declaración de la Renta** deberán abonar la segunda y última cuota.

Hasta el 20 de noviembre de 2024 se presentan:

- **Modelo 111**, declarar e ingresar las retenciones de IRPF practicadas a trabajadores, profesionales o empresarios, correspondiente a octubre de 2024.
- **Modelo 115**, declarar a Hacienda las retenciones del IRPF sobre los alquileres urbanos, correspondiente a octubre de 2024.
- **Modelo 349**, declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias correspondiente a octubre de 2024.
- **Modelo 592**, impuesto especial sobre los envases de plástico no reutilizables. Declaración mensual correspondiente a octubre de 2024.

Qué modelos se presentan en diciembre

Hasta el 2 de diciembre de 2024 se presenta:

- **Modelo 303**, autoliquidación de IVA correspondiente a octubre de 2024.

Hasta el 20 de diciembre de 2024 se presentan:

- **Modelo 111**, declarar e ingresar las retenciones de IRPF practicadas a trabajadores, profesionales o empresarios, correspondiente a noviembre de 2024.
- **Modelo 115**, declarar a Hacienda las retenciones del IRPF sobre los alquileres urbanos, correspondiente a noviembre de 2024.
- **Modelo 349**, declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias correspondiente a noviembre de 2024.
- **Modelo 592**, impuesto especial sobre los envases de plástico no reutilizables. Declaración mensual correspondiente a noviembre de 2024.
- **Modelo 202**, pago a cuenta sobre el Impuesto de Sociedades, si se fracciona.